

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación	Número del crédito	FECHA de la publicación en la GACETA	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
7.558	20	9 Febrero 1912	Guerra.	Agapito Yuerco Gonochea.	Agapito Ijuso Goicoechea.
8.122	83	12 Julio	Idem.	Felipe Gorge Vitores (soldado).	Felipe Jorge Vitores (sargento).
8.128	34	Idem.	Idem.	Rafael Rotger Pícs.	Rafael Rotger Piris.
8.199	42	23 ídem.	Idem.	Antonio Valles Liabrel.	Antonio Valles Llobres.
8.247	38	3 Agosto.	Idem.	Pelegrin Guinón Chamorro.	Pelegrin Guinón Chamoro.
7.984	87	25 Septiembre.	Idem.	Andrés Grimar Pastor.	Andrés Grimalt Pastor.
8.349	12	29 ídem.	Idem.	Alvaro Gutiérrez Amona.	Alvaro Gutiérrez Antona.
8.560	35	18 Febrero 1913.	Idem.	Eduardo Monteagudo Márquez.	Eduardo Monteagudo Masquefa.
8.702	9	17 Abril.	Idem.	José Botana Marzá.	Jo: é Botana Marzás.
8.738	72	28 ídem.	Idem.	Nemesio García Herranz.	Nemesio García Herrán.
8.847	23	13 Junio.	Idem.	Pedro Remesar Castillo.	Pedro Ramírez Castillo.
8.848	25	Idem.	Idem.	Félix Arranz Arrebas.	Félix Arranz Arribas.
8.853	48	15 Octubre 1914.	Idem.	Francisco Garrucheno Sánchez.	Francisco Ganochea Sánchez.
8.980	2	4 Agosto 1913.	Idem.	José Fornello Prat.	José Fornells Prat.
9.031	133	24 ídem.	Idem.	Felipe Arcuy (sin segundo apellido).	Felipe Azcuy (sin segundo apellido).
9.151	4	29 Octubre.	Idem.	Francisco Gesteiro Álvarez.	Francisco Gesteiro Allariz.
9.205	15	16 Noviembre.	Idem.	Martín Mubueso Benito.	Martin Molinero Benito.
9.217	35	30 ídem.	Idem.	Ramón Marino Estopiña.	Ramón Mariño Expósito.
9.253	25	Idem.	Idem.	José Echevarría Limonta.	José Hechevarría Limonta.
9.280	5	7 Diciembre.	Idem.	Agapito Polledo Reina.	Agapito Pobledo Reinosá.
9.313	31	16 ídem.	Idem.	Isidro Ferujo Elías.	Isidro Perujo Elías.
9.330	19	14 Mayo 1915.	Idem.	Domingo Harragorri Villanueva.	Domingo Harragorri Villanueva.
9.415	3	19 Enero 1914.	Idem.	Abecol Mejica Valdés.	Abad Mújica Valdés.
9.420	69	19 ídem.	Idem.	Esteban Valdivieso Incógnito.	Esteban Valdivieso (sin segundo apellido).
9.426	5	31 ídem.	Idem.	Mateos Gómez Brito.	Mateo Gómez Brito.
3.478	1	14 Mayo 1915.	Idem.	Juan Bergillos Madugal.	Juan Bergillos Madrigal.
9.673	53	Idem.	Idem.	Vicente Barreres Corts.	Vicente Barreres Cots.
7.920	21	10 Junio 1914.	Idem.	Pablo Aparicio Mulas.	Pablo Aparicio Mulas.
8.643	33	31 Marzo 1913.	Idem.	Angel Bueno López.	Angel Rueda López.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos. — Madrid, 29 de Julio de 1915. — El Secretario, Ricardo Cisneros. — V.º B.º — El Presidente, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1914.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- funciones	Ma- trimonios.	Natalidad	Mortali- dad.	Nup- cialidad.	Varones.	Hembras.	Le- gítimos.	De- gítimos.
Alava.....	97.956	293	174	72	2,99	1,78	0,74	149	144	286	3
Albacete.....	276.519	855	492	163	3,09	1,78	0,59	459	396	797	57
Alicante.....	499.335	1.169	775	283	2,34	1,55	0,57	590	579	1.149	18
Almería.....	386.625	1.287	695	154	3,33	1,80	0,40	707	580	1.219	62
Ávila.....	211.465	687	428	83	3,25	2,02	0,39	354	333	661	21
Badajoz.....	626.530	1.857	874	217	2,96	1,39	0,34	969	888	1.812	32
Baleares.....	330.167	617	433	155	1,87	1,31	0,47	314	303	610	4
Barcelona.....	1.176.044	2.303	2.085	825	1,96	1,77	0,70	1.193	1.110	2.205	60
Burgos.....	349.862	1.144	698	169	3,27	1,99	0,48	582	562	1.115	14
Caceres.....	413.580	1.195	751	134	2,88	1,81	0,32	608	587	1.157	24
Caliz.....	476.697	1.464	1.039	194	3,07	2,18	0,41	755	709	1.303	160
Canarias.....	479.828	1.139	646	143	2,37	1,35	0,30	583	556	1.078	52
Castellón.....	321.901	759	552	142	2,36	1,71	0,44	401	358	755	3
Ciudad Real.....	406.162	1.438	792	162	3,54	1,95	0,39	738	700	1.404	30
Córdoba.....	520.786	1.751	889	195	3,36	1,71	0,37	919	832	1.655	87
Cruña (La).....	695.525	1.945	1.369	280	2,80	1,97	0,40	1.012	943	1.778	155
Cuenca.....	278.091	1.069	663	142	3,84	2,38	0,51	553	516	1.040	25
Gerona.....	326.928	696	509	191	2,13	1,56	0,58	353	343	689	5
Granada.....	536.785	1.643	1.079	203	3,06	2,01	0,37	879	764	1.530	108
Guadalajara.....	214.141	655	465	70	3,06	2,17	0,33	365	290	640	11
Guipúzcoa.....	240.269	610	398	128	2,54	1,66	0,53	320	290	585	8
Huelva.....	332.249	902	517	142	2,71	1,56	0,43	467	435	856	44
Huesca.....	249.095	741	445	130	2,97	1,79	0,52	385	356	735	5
J León.....	550.351	1.800	1.171	224	3,43	2,13	0,41	1.000	890	1.768	119
J León.....	397.624	1.259	758	182	3,17	1,91	0,46	657	602	1.195	30
Larida.....	289.531	741	445	181	2,56	1,54	0,63	388	353	734	4
Logroño.....	187.725	512	329	91	2,73	1,75	0,48	278	234	499	11
Lugo.....	482.573	1.124	878	158	2,35	1,82	0,33	566	568	1.055	71
Madrid.....	920.493	2.224	1.703	436	2,42	1,85	0,47	1.174	1.050	1.908	300
Málaga.....	529.799	1.635	984	213	3,09	1,86	0,40	906	729	1.538	91
María.....	624.396	1.644	1.031	220	2,63	1,65	0,35	922	722	1.532	100
Navarra.....	316.419	860	510	182	2,72	1,61	0,58	446	414	842	2
Orense.....	416.232	1.067	649	229	2,56	1,65	0,55	579	488	1.043	19
Oviedo.....	706.816	1.643	1.298	356	2,29	1,83	0,52	885	758	1.602	37
Palencia.....	197.970	739	440	93	3,73	2,22	0,47	389	350	722	10
Pontevedra.....	506.825	1.360	918	205	2,68	1,81	0,40	731	629	1.215	129
Salamanca.....	338.608	945	570	155	2,79	1,68	0,46	502	443	899	24
Santander.....	315.394	980	587	187	3,11	1,86	0,43	519	461	946	30
Segovia.....	171.326	585	333	70	3,41	1,94	0,41	314	271	571	10
Sevilla.....	612.955	1.960	1.225	276	3,20	2,00	0,45	1.012	948	1.791	164
Soria.....	139.183	559	339	66	3,51	2,13	0,41	292	267	553	3
Tarragona.....	336.763	663	569	188	1,97	1,69	0,56	349	314	656	7
Ternel.....	256.642	722	499	153	2,81	1,94	0,59	393	329	713	9
Toledo.....	430.566	1.307	763	177	3,04	1,77	0,41	645	662	1.235	63
Valencia.....	911.429	2.087	1.476	466	2,29	1,62	0,51	1.061	1.026	2.052	24
Valladolid.....	287.262	916	575	133	3,19	2,00	0,46	457	459	874	31
Vizcaya.....	368.024	1.036	582	173	2,82	1,58	0,47	517	519	1.004	16
Zamora.....	272.963	720	439	125	2,64	1,61	0,46	388	332	688	20
Zaragoza.....	465.778	1.268	806	178	2,72	1,73	0,38	661	607	1.230	12
TOTALES.....	20.500.287	56.675	36.685	9.444	2,77	1,79	0,46	29.686	26.989	53.924	2.324

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Abril de 1915.

MERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS			TOTAL	Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Ilegítimos.	Expósitos.								
4	293	5	»	»	5	82	92	61	113	7	10	17
1	855	19	»	»	20	250	242	209	233	3	2	5
2	1.169	18	»	»	18	412	363	183	592	23	9	32
6	1.287	6	»	»	6	335	360	277	418	10	6	16
5	687	11	»	»	13	269	219	173	255	6	»	6
13	1.857	30	»	»	31	487	387	307	567	28	8	36
3	617	8	»	»	9	210	223	69	364	15	2	17
38	2.303	117	»	»	126	1.082	1.003	480	1.605	199	54	253
15	1.144	37	»	»	39	338	360	273	425	8	13	21
14	1.195	11	»	»	11	381	370	298	453	11	4	15
1	1.464	69	»	»	86	520	519	344	695	46	18	64
9	1.139	26	»	»	29	336	310	261	385	28	5	33
1	759	29	»	»	31	264	288	153	399	9	2	11
4	1.438	29	»	»	29	425	367	337	455	25	6	31
9	1.751	24	»	»	30	469	420	342	547	49	13	62
12	1.945	41	»	»	49	631	738	392	977	23	19	42
4	1.069	7	»	»	7	347	316	264	399	2	9	11
2	696	17	»	»	18	276	233	92	417	43	»	43
5	1.643	25	»	»	26	553	526	400	679	56	3	59
4	655	7	»	»	8	233	232	193	272	5	4	9
17	610	21	»	»	23	199	199	98	300	42	»	42
2	902	19	»	»	19	286	231	166	351	10	4	14
1	741	6	»	»	6	234	211	145	300	16	»	16
3	1.890	41	»	»	43	605	566	485	686	25	12	37
34	1.259	19	»	»	20	372	386	246	512	16	9	25
3	741	11	»	»	15	252	193	112	333	8	6	14
2	512	13	»	»	13	172	157	103	226	15	13	28
8	1.134	27	»	»	32	394	484	236	642	4	13	17
16	2.224	111	»	»	150	876	827	583	1.120	231	84	315
6	1.635	27	»	»	32	498	486	329	655	46	14	60
12	1.644	27	»	»	30	537	494	354	677	48	10	58
16	860	24	»	»	25	265	245	134	376	23	14	37
5	1.067	29	»	»	32	340	349	153	536	9	2	11
4	1.643	53	»	»	59	614	684	348	955	58	»	58
7	739	9	»	»	10	235	205	203	237	9	8	17
16	1.360	14	»	»	16	406	512	241	677	10	18	28
22	945	16	»	»	18	286	234	130	380	11	26	37
4	980	24	»	»	26	278	309	214	373	26	17	43
4	585	17	»	»	17	175	158	145	188	2	2	4
5	1.960	56	»	»	62	661	564	433	792	53	27	80
3	559	22	»	»	23	169	170	137	202	11	»	11
»	663	19	»	»	20	302	267	111	458	18	12	30
»	722	12	»	»	12	266	233	204	295	2	8	10
9	1.307	13	»	»	13	422	341	298	465	20	9	29
11	2.087	33	»	»	34	792	684	451	1.025	69	15	84
11	916	16	»	»	17	295	280	228	347	40	7	47
16	1.036	23	»	»	25	287	295	182	400	39	8	47
12	720	17	»	»	19	224	215	132	307	12	16	28
26	1.268	21	»	»	22	415	391	318	488	26	12	38
427	56.675	1.276	132	16	1.424	18.697	17.988	12.082	24.603	1.495	553	2.048

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoides (tipo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y encefalopatia palúdica.	Vivencia.	Sarampión.	Escarlatina.	Coquequiche.	Difteria y orop.	Gripe.	Cólera adámico.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.
Alava.....	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	9	»	1	4	11	15
Alicante.....	1	»	1	4	14	»	»	6	19	»	»	»	19	»	4	7	29	34
Alicante.....	6	»	»	»	2	»	»	1	39	»	»	»	50	»	»	21	32	64
Almería.....	3	»	»	2	21	»	15	6	9	»	»	»	30	»	»	14	34	37
Almería.....	1	»	»	»	9	»	»	3	4	»	»	»	20	»	1	8	12	35
Almería.....	3	»	»	»	1	»	»	7	26	»	»	»	47	»	3	19	36	69
Almería.....	1	»	»	»	»	»	»	1	13	»	»	»	41	»	5	14	18	49
Almería.....	3	»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	47	»	3	78	87	221
Almería.....	13	»	»	28	26	»	»	4	16	»	»	»	182	15	16	19	31	38
Almería.....	2	»	»	1	3	»	»	»	31	»	»	»	38	1	6	14	20	62
Almería.....	2	»	»	»	8	»	»	10	14	»	»	»	40	»	11	14	20	62
Almería.....	11	»	»	7	4	»	1	5	13	»	»	»	93	3	9	27	47	72
Almería.....	3	»	»	»	»	»	»	6	9	»	»	»	51	6	3	14	27	38
Almería.....	3	»	»	14	8	»	1	6	9	»	»	»	31	2	2	12	27	62
Almería.....	3	»	»	6	»	»	»	»	20	»	»	»	27	2	4	14	37	75
Almería.....	12	»	»	4	13	»	»	»	30	»	»	»	27	2	2	14	37	75
Almería.....	9	»	»	»	14	»	1	»	32	»	»	»	40	1	8	17	44	51
Almería.....	9	»	»	»	6	»	15	13	31	»	»	»	123	3	19	26	51	99
Almería.....	9	»	»	2	7	»	2	18	19	»	»	»	20	»	5	25	42	42
Almería.....	1	»	»	4	7	»	6	5	19	»	»	»	39	»	5	12	14	60
Almería.....	6	»	»	»	8	»	17	9	56	»	»	»	43	10	22	28	61	61
Almería.....	»	»	»	»	»	»	1	6	18	»	»	»	17	»	14	15	25	25
Almería.....	»	»	»	»	4	»	»	»	11	»	»	»	47	»	2	13	22	25
Almería.....	6	»	»	»	1	»	»	»	15	»	»	»	45	4	3	13	32	29
Almería.....	14	»	»	»	8	»	4	1	6	»	»	»	50	1	1	9	13	43
Almería.....	»	»	»	4	16	»	8	23	46	»	»	»	50	4	12	11	54	61
Almería.....	5	»	»	»	4	»	11	6	16	»	»	»	57	2	14	22	21	46
Almería.....	1	»	»	5	»	»	2	3	13	»	»	»	19	2	11	12	15	23
Almería.....	»	»	»	»	9	»	»	1	15	»	»	»	15	»	5	12	15	23
Almería.....	»	»	»	»	12	»	8	»	10	»	»	»	56	»	5	18	27	40
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	50	»	12	11	54	61
Almería.....	8	»	»	4	16	»	11	6	16	»	»	»	57	2	14	22	21	46
Almería.....	5	»	»	»	4	»	»	»	16	»	»	»	57	2	14	22	21	46
Almería.....	1	»	»	1	»	»	2	3	13	»	»	»	19	2	11	12	15	23
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	15	»	5	12	15	23
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	56	»	5	18	27	40
Almería.....	»	»	»	»	12	»	8	»	10	»	»	»	56	»	5	18	27	40
Almería.....	10	3	1	8	26	»	9	20	44	»	1	6	151	10	17	65	117	90
Almería.....	4	»	4	»	4	»	»	7	27	»	»	»	72	3	5	26	37	55
Almería.....	11	1	5	10	30	»	»	6	30	»	»	»	64	2	7	17	43	58
Almería.....	1	»	2	»	3	»	2	3	12	»	»	»	30	2	8	14	16	37
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	14	»	10	9	8	66
Almería.....	4	»	»	4	22	»	2	14	25	»	»	»	128	6	17	30	46	54
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»	1	»	23	»	4	11	22	25
Almería.....	»	»	»	»	8	»	»	5	17	»	»	»	23	»	14	28	27	87
Almería.....	7	»	»	»	1	»	10	1	28	»	»	»	67	15	12	12	12	56
Almería.....	5	»	»	»	»	»	2	5	22	»	»	»	32	4	9	11	28	27
Almería.....	2	»	»	»	23	»	1	5	30	»	»	»	5	6	4	7	11	28
Almería.....	»	»	»	1	4	»	1	3	8	»	»	»	7	»	3	7	12	30
Almería.....	10	»	»	4	17	»	1	5	28	»	»	»	12	4	14	31	75	58
Almería.....	3	»	»	1	7	»	»	5	20	»	»	»	8	1	5	6	7	22
Almería.....	7	»	»	2	2	»	2	2	22	»	»	»	39	5	4	14	18	77
Almería.....	»	»	»	»	1	»	2	1	19	»	»	»	9	3	3	7	18	38
Almería.....	4	»	4	»	27	»	6	7	18	»	»	»	38	»	10	21	40	53
Almería.....	11	»	3	43	24	»	5	5	41	»	»	»	78	6	14	37	86	114
Almería.....	2	»	»	3	12	»	7	9	19	»	»	»	40	»	5	19	26	52
Almería.....	4	»	»	»	»	»	2	9	12	»	»	»	50	8	10	16	34	35
Almería.....	1	»	1	»	1	»	3	2	10	»	»	»	32	»	3	20	10	40
Almería.....	6	»	»	2	18	»	3	6	11	»	»	»	33	1	7	26	40	45
TOTAL.....	231	4	90	160	430	»	232	294	1.019	»	2	136	2.352	156	353	893	1.584	2.653

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Abril de 1915.

FUNCIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de los niños).	Aparición y tífus.	Hernia y obstrucciones abdominales.	Chispa del Hizo.	Neuritis gástrica y neuralgia.	Tumores benignos y otras afecciones de los órganos genitales de la mujer.	Supuración puréa (fiebre, peritonitis, flicitis puréa, etc.).	Otros acalantes puréos.	Dorilidad congénita y vinosa de conformación.	Semilata.	Muort a vitandus (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
18	21	6	6	5	2	7	1	1	1	5	»	»	1	9	6	4	»	28	9	174
40	50	17	12	36	»	24	»	3	1	17	»	3	2	22	29	7	»	78	14	492
68	37	27	23	51	11	36	1	3	3	16	»	4	1	28	34	14	2	141	12	775
36	49	11	24	50	8	57	»	3	»	12	»	9	3	30	54	7	»	138	17	695
39	50	5	15	30	3	19	1	2	»	9	»	»	2	20	11	3	1	88	17	428
73	69	18	22	44	6	72	»	14	»	22	2	9	1	61	46	11	1	133	22	874
50	12	13	21	30	3	16	»	3	3	7	1	3	1	7	21	6	3	79	6	433
265	72	41	119	189	14	68	3	17	22	59	2	9	4	25	20	41	2	361	41	2.035
47	58	18	20	57	8	41	»	3	4	14	1	4	5	47	38	11	»	117	32	638
47	42	11	21	32	4	46	1	3	5	18	1	4	4	48	30	15	1	152	58	751
102	36	9	21	107	9	70	1	6	5	24	»	3	1	44	48	14	»	212	23	1.039
38	25	2	31	35	6	70	1	3	3	»	»	5	2	17	42	17	»	105	53	636
46	40	23	13	47	6	20	»	3	5	15	»	2	1	28	31	8	1	82	8	532
59	69	28	10	61	3	55	»	4	6	19	»	4	1	52	29	6	1	136	5	702
92	88	18	21	65	9	63	1	10	7	16	1	9	7	39	32	15	4	148	10	889
118	88	81	32	36	15	49	»	6	6	18	»	2	6	59	122	23	1	219	35	1.369
39	68	22	15	33	4	35	»	2	6	12	»	7	2	39	32	10	1	140	25	663
82	21	12	29	46	3	12	»	5	7	»	1	3	2	19	11	2	»	74	11	599
92	101	30	35	62	8	48	»	12	4	27	1	11	2	71	58	14	4	208	20	1.079
36	45	20	8	21	4	29	»	3	1	6	»	3	»	29	25	6	1	98	14	465
37	12	24	22	34	1	14	»	2	2	14	»	»	1	10	6	7	1	55	17	368
62	29	8	24	24	4	32	1	3	3	9	»	3	»	19	25	14	»	84	11	517
40	38	18	10	38	6	26	»	3	3	16	1	»	2	25	13	7	2	77	»	455
90	111	34	22	79	14	63	3	6	6	22	2	12	4	72	62	10	»	229	25	1.171
61	66	29	37	52	10	41	1	8	4	23	»	1	2	25	41	18	1	127	25	768
71	24	5	16	27	5	16	»	4	5	9	»	2	4	16	21	2	»	74	11	445
23	20	11	6	28	3	15	»	4	4	4	»	»	2	17	18	8	1	68	3	329
65	83	36	49	47	15	29	1	4	4	19	»	3	2	32	120	7	»	137	46	878
118	129	59	53	146	16	62	3	11	12	46	4	3	2	65	32	17	»	304	29	1.763
116	59	15	32	68	9	56	»	6	4	13	3	5	6	39	51	7	5	206	26	984
61	35	35	56	67	5	44	»	11	7	23	2	9	2	42	61	12	4	195	21	1.031
56	33	31	11	34	6	21	1	4	4	15	»	2	1	23	24	16	1	86	4	510
83	58	57	30	38	17	17	1	3	3	18	6	1	4	14	36	8	»	120	39	689
170	77	31	49	161	11	40	4	7	27	4	4	9	24	106	23	»	»	211	37	1.298
30	34	12	8	29	3	37	»	3	7	5	1	»	1	20	15	4	»	80	26	446
83	48	38	32	66	15	44	2	4	4	17	4	4	3	23	58	6	1	158	25	918
51	51	11	17	53	3	32	»	4	4	11	»	1	3	30	22	3	1	102	21	570
58	39	19	21	61	4	16	»	2	3	9	»	2	»	12	21	4	»	96	17	587
28	49	4	9	27	2	13	»	4	2	6	»	»	2	12	12	2	1	67	9	333
129	66	26	34	54	11	76	3	11	7	27	1	2	5	55	52	10	2	227	45	1.225
21	37	6	8	28	3	20	1	2	2	7	1	1	2	21	13	7	1	71	2	339
72	22	11	12	49	7	15	»	3	5	15	»	3	»	6	43	10	4	91	6	569
28	58	18	10	39	5	25	1	3	1	13	»	1	3	41	17	5	»	101	25	499
57	59	17	11	46	7	44	3	7	5	19	6	7	1	46	49	4	2	125	14	765
148	52	52	51	142	9	53	3	13	10	31	2	8	4	46	57	13	5	286	14	1.476
35	49	6	17	33	3	32	»	4	7	18	2	2	1	18	18	3	3	115	22	575
39	30	29	27	74	7	26	»	4	5	7	»	»	»	20	10	21	»	83	15	582
26	32	13	10	25	7	28	»	2	6	4	»	2	3	14	23	6	»	87	31	439
58	81	25	»	66	4	42	»	4	6	23	»	5	4	35	27	8	»	172	7	806
3.297	2.566	1.096	1.215	2.642	345	1.816	39	256	263	781	55	178	136	1.589	1.720	480	58	6.566	1.001	36.685

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913.

(Continuación de la GACETA del día 26 de Junio de 1915.)

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Notas del título	NACIMIENTO			SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES		
					FECHA			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERIMOS			PUEBLO	PROVINCIA			
					Día.	Mes.	Año.	A. G.	Nombres.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				Pueblo	Provincia
																	Provincia	Años			
4.431	2.475	D. José Agra Viña	S.	»	3	VI	1890	Lugo	»	»	12	»	9	12	»	»	»	Paradabella	Lugo	»	
4.432	2.476	Martín Romo Sexmillo	S.	»	11	XI	1890	Salamanca	»	»	12	»	9	12	»	»	»	Ciudad-Rodrigo	Salamanca	»	
4.433	2.477	Emilio Rubio Marzanini	E.	»	29	XII	1878	Zaragoza	»	»	12	»	9	12	»	»	»	Villaproviado	Palencia	»	
4.434	2.478	Antonio Abril Camarero	E.	»	13	VI	1885	Zamora	»	»	12	»	9	12	»	»	»	Aranda de Due-	»	»	
4.435	2.479	Angel López de Sena	S.	»	21	IX	1891	Salamanca	»	»	12	»	9	12	»	»	»	PO	Burgos	»	
4.436	2.480	Abilio Fernández Quirós	S.	»	20	VIII	1892	Valladolid	»	»	12	»	9	12	»	»	»	Alenéscur	Cáceres	»	
4.437	2.481	Celedonio Santos Pedraz	S.	»	15	IV	1890	Salamanca	»	»	12	»	9	11	2	2	26	Aranda de Due-	Burgos	En el Ejército.	
4.438	2.482	Alfredo Martínez y Martínez	S.	»	12	X	1884	Santander	»	»	12	»	9	11	1	2	28	M. de Plasencia	Cáceres	»	
4.439	2.483	Fernando A. García Veiras	S.	»	24	VIII	1885	Coruña	»	»	12	»	9	11	»	»	»	Las Rosas de	Santander	»	
4.440	2.484	Guillermo Gómez de la Rúa	S.	»	29	V	1888	Salamanca	»	»	12	»	9	11	»	»	»	Valdearroyo	Orense	»	
4.441	2.485	Ceferino Corral Barruso	S.	»	24	VII	1890	Burgos	»	»	12	»	9	11	»	»	»	Toro	Cáceres	»	
4.442	2.486	Gumersindo Serrano Contreras	E.	»	14	I	1869	Burgos	»	»	12	»	9	10	»	»	»	M. de Plasencia	Cáceres	»	
4.443	2.487	Bernardo Portero Díaz	S.	»	3	IV	1890	Avila	»	»	12	»	9	10	»	»	»	Robledillo	Burgos	En el Ejército.	
4.444	2.488	José Benito Lamelo López	E.	St.	13	IV	1890	Lugo	»	»	12	»	9	10	»	»	»	Vallejimeno	Burgos	»	
4.445	2.489	José Salvador Fernández Corzo	E.	»	14	XII	1877	Salamanca	»	»	12	»	5	»	23	4	4	Sejas	Zamora	»	
4.446	2.490	José Manuel Sánchez Moñita	E.	»	16	I	1876	Salamanca	»	»	12	»	2	»	»	»	»	Mamolvas	Orense	»	
4.447	2.491	Vicente Guerras García	S.	»	13	XII	1884	Valladolid	»	»	12	»	9	9	»	»	»	Ribatejada	Madrid	»	
4.448	2.492	Manuel Alvarez Alvaroz Uría	E.	»	13	IV	1862	Oviedo	»	»	12	»	9	7	4	3	13	Santa Eulalia	Santander	»	
4.449	2.493	Fernando Quevedo Torres	E.	»	19	X	1885	Burgos	»	»	12	»	9	7	3	7	12	Salcedo, Pala-	Alava	»	
4.450	2.494	Delfin Lobato Santos	S.	»	24	XII	1868	Burgos	»	»	12	»	9	7	3	4	15	rio	Oviedo	»	
4.451	2.495	Enilio Lomas Pérez	E.	»	19	XII	1877	Burgos	»	»	12	»	9	7	3	4	15	Santurdo	Oviedo	»	
4.452	2.496	Atanasio San José	S.	»	12	X	1888	Valladolid	»	»	12	»	9	7	3	3	29	Infiesto	Burgos	»	
4.453	2.497	Alejandro García Díez	E.	»	11	VIII	1887	Palencia	»	»	12	»	9	7	3	2	8	Vallejo de Mona	Burgos	»	
4.454	2.498	Anador Vázquez López	S.	»	16	III	1890	Lugo	»	»	12	»	9	7	1	10	22	Amaya	Burgos	»	
4.455	2.499	Firmo Acosta Sánchez	E.	»	19	VI	1886	Avila	»	»	12	»	9	7	»	9	4	S. Pedro Samuel	Burgos	»	
4.456	2.500	Alejandro Fernández Gómez Franco	S.	»	26	II	1879	Valladolid	»	»	12	»	9	7	»	8	26	Gedrez-Gillón	Oviedo	»	
4.457	2.501	Aurelio Cañede López	S.	»	22	VIII	1882	Oviedo	»	»	12	»	9	7	»	»	»	Dolentinas	Palencia	»	
4.458	2.502	Angel Rodríguez Campos	S.	»	28	VII	1844	Salamanca	»	»	12	»	9	7	»	»	»	Cogola	Lugo	»	
4.459	2.503	Julio Anastasio García Tuñón	E.	»	25	XII	1883	Oviedo	»	»	12	»	9	7	»	»	»	Vis-Eno	Oviedo	»	
4.460	2.504	Alfonso Veiga	E.	»	12	V	1886	Lugo	»	»	12	»	9	7	»	»	»	Cabañaquinta	Oviedo	»	
4.461	2.505	Román Gómez Prieto	E.	»	8	I	1888	Zamora	»	»	12	»	9	7	»	»	»	Cuevas	Oviedo	»	
4.462	2.506	Celedonio García Prieto	E.	»	9	III	1890	Salamanca	»	»	12	»	9	7	»	»	»	Casar de Cáce-	Cáceres	»	
4.463	2.507	Rafael Gustavo Fernández Corzo	E.	»	6	I	1878	Habana	»	»	12	13	7	12	»	»	»	ros	Oviedo	»	
4.464	2.508	Leonardo Campo García	E.	»	22	X	1867	Palencia	»	»	12	13	7	»	3	5	20	Casorvida	Oviedo	»	
4.465	2.509	Golasio Casal Ortiz	E.	»	30	IX	1884	Valladolid	»	»	12	7	4	23	2	3	18	Tiós	Oviedo	»	
																		Riocerezo	Burgos	»	
																			Quintanaloma	Burgos	»
																			Colombas	Oviedo	»
																			Mallecina	Oviedo	»
																			Villardoveyo	Oviedo	»

No.	Cifra	Nombre	Letras	Día	Mes	Año	Provincia	Fecha	Provincia
4.166	2.510	Santiago Muñoz Serrano.....	E.	25	XII	1878	Cádiz.....	12	Ventosa.....
4.167	2.511	Julián Campo Zurita.....	E.	30	VI	1891	Madrid.....	12	VillardeZuepos
4.468	2.512	Aurelio Alonzo Botas.....	S. y R.	17	IV	1880	León.....	2	El Valle.....
4.469	2.513	Aquilino Méndez Rodríguez...	S. S.	4	I	1865	Oviedo.....	9	Altamira.....
4.470	2.514	Juan de Dios Sotomayor Gómez	S. S.	6	IV	1884	Cádiz.....	9	Altamira.....
4.471	2.515	Alfonso Andrés Calero.....	S. St.	1.º	I	1889	Albacete...	9	Campo de Crip-
									tana.....
4.472	2.516	Manuel San Faustino Hernández	S. S.	7	II	1890	Zamora.....	9	Altamira.....
4.473	2.517	Eliseo Ruiz López.....	S. S.	9	II	1889	Santander..	9	Oviedo.....
4.474	2.518	Francisco Caña Rodríguez.....	S. S.	9	IX	1890	Oviedo.....	9	Altamira.....
4.475	2.519	Emeterio Furones Cid.....	E. E.	3	III	1888	Zamora.....	9	Oviedo.....
4.476	2.520	Julio Barrinso Bravo.....	E. E.	12	IV	»	Burgos.....	9	Estavillo.....
4.477	2.521	José Argués Pons.....	E. E.	10	X	1881	Lérida.....	5	Ribera.....
4.478	2.522	Tomás Delgado Martín.....	S. S.	7	III	1879	Avila.....	12	Vallés.....
4.479	2.523	Francisco José Martínez Fern-	S. S.	10	IV	1879	Oviedo.....	3	Oviñana.....
		nández.....							
4.480	2.524	Gabriel Vega Alvarez.....	S. S.	»	»	»	»	9	Ballota.....
4.481	2.525	Ramón López Gallego.....	S. S.	31	VIII	1885	Zamora.....	9	Penzol.....
4.482	2.526	Víctor de la Torre Carbonell...	S. S.	16	X	1889	Teruel.....	9	Montijo.....
4.483	2.527	José María Hidalgo Barbero...	S. S.	3	VI	1891	Salamanca	9	Inflesto.....
4.484	2.528	José González Martínez.....	E. E.	29	I	1887	Burgos.....	9	Cabezuelo de
4.485	2.529	Fausto Mariano González Arro-	E. E.	19	XII	1889	Avila.....	9	Salvatierra...
		yo.....							Paulos de Lara.
4.486	2.530	Joaquín Candanedo Riera.....	E. E.	7	IX	1855	Oviedo.....	12	Larrevilla-Va-
4.487	2.531	Sandalo Martínez Fano.....	S. S.	3	IX	1873	León.....	12	ladígia.....
4.488	2.532	Zenón Castro Cerrudo.....	S. S.	22	XII	1875	Salamanca	12	Mavoses.....
4.489	2.533	Antonio Carmona Pérez.....	S. S.	19	IX	1887	Granada...	9	Oviedo.....
4.490	2.534	Primitivo Montero Pérez.....	S. S.	14	IX	1890	Salamanca	9	Granja de Gra-
4.491	2.535	José A. Pineiro Riga.....	E. E.	5	II	1888	Orense.....	9	naquilla.....
4.492	2.536	Francisco Ruiz Gallo.....	E. E.	14	II	1889	Santander..	9	Loja.....
4.493	2.537	Marcos García Martín.....	E. E.	25	IV	1881	Valladolid	2	Palazuelo.....
4.494	2.538	Guzmán Marcos González.....	E. E.	21	VIII	1880	Valladolid	9	Formelas y Pol-
4.495	2.539	Juan Pérez Marrero.....	E. E.	5	VIII	1868	Canarias...	9	bras.....
4.496	2.540	Francisco Torrealba Alfaro...	S. S.	16	V	1886	Logroño...	9	Villamónico
4.497	2.541	Rafael Correa Corren.....	S. S.	8	XII	1889	Granada...	9	Vulcorredible
4.498	2.542	Gervasio Manrique Hernández...	S. S.	31	V	1891	Soria.....	9	Santibáñez de
4.499	2.543	José Ramón Castilla Alvarez...	S. S.	2	IX	1891	Granada...	9	Valeorba.....
4.500	2.544	Manuel Urueda Casas.....	E. E.	19	IX	1888	Valladolid	9	Orrantía y San
4.501	2.545	Pedro Alonso Hernández.....	S. S.	7	VI	1882	Salamanca	9	Pelayo.....
4.502	2.546	Francisco Fajardo Valladares..	S. S.	28	IV	1882	Granada...	9	Arafo.....
4.503	2.547	Antonio Guzmán García.....	S. S.	18	VII	1891	Granada...	9	Loja.....
4.504	2.548	Mariano Santos Martín.....	E. E.	11	IX	1883	Palencia...	9	Loja.....
4.505	2.549	Constantino Ibáñez Rojo.....	E. E.	12	V	1890	Valladolid	9	Villambrián...
4.506	2.550	Pablo Marcial Jaime Pérez....	E. E.	30	VI	1891	Granada...	9	Basabo.....
4.507	2.551	Daniel Sacristán Santamarca...	S. S.	29	III	1873	León.....	9	Durcat.....
4.508	2.552	Máximo Pintor Benítez.....	S. S.	8	III	1878	Granada...	9	Atarfe.....
4.509	2.553	Guillermo Puche Muñoz.....	S. S.	24	VIII	1882	Granada...	9	Urquillo.....
4.510	2.554	Pedro Yábar Villarreal.....	S. S.	29	IV	1869	Navarra...	12	Saigentes de la
4.511	2.555	Constancio Álvarez García.....	E. E.	12	XII	1878	Avila.....	3	Lora.....
4.512	2.556	José Pérez Sánchez.....	S. S.	28	VIII	1879	Avila.....	2	Campillo de
4.513	2.557	Francisco Gallero Hidalgo....	S. S.	1.º	X	1891	Málaga...	9	Arenas.....
4.514	2.558	Casto Abad Barrio.....	S. S.	28	III	1876	Burgos.....	9	Sandamión...
4.515	2.559	Ramón Mondoza López.....	S. St.	14	VI	1890	Granada...	9	Linares.....
4.516	2.560	Jerónimo Rodríguez Hernán-	S. St.	9	IX	1890	Almería...	9	Linares.....
		dez.....							

Plan 1901.

Número de orden en la categoría.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	N.º de inscripción.	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES	
					FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA		
					Día.	Mes.	Año.		Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.				
4.517	2.561	D. Rafael Cordo Espina	S.	»	22	VIII	1884	Jaén	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Villacarrillo	Jaén	»	
4.518	2.562	Guillermo Burgos Canals	S.	»	23	V	1889	Madrid	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Atarfe	Granada	»	
4.519	2.563	José Suárez Fernández	S.	»	6	VIII	1864	Oviedo	»	»	12	37	9	8	2	1	26	Soto de Guínza	Oviedo	»	
4.520	2.564	Manuel Pereira Isla	S.	»	4	V	1878	Pontevedra	»	»	12	13	6	24	»	»	»	Castro Estrada	Pontevedra	»	
4.521	2.565	Marcos Martínez Carrillo	S.	»	29	V	1870	Jaén	»	»	12	9	11	6	4	5	15	Almejjar	Granada	»	
4.522	2.566	Cesar Picado Hernández	E.	»	15	V	1880	Avila	»	»	12	7	7	15	2	10	»	Viego	Granada	»	
4.523	2.567	Justo Lorenzo de la Torre	E.	»	9	VIII	1884	Zamora	»	»	12	7	5	16	1	6	8	Marom	Alava	»	
4.524	2.568	Nicolás Alcañiz y Val	E.	»	5	III	1878	Zaragoza	»	»	12	4	7	7	3	7	10	Samperdel Seltz	Zaragoza	»	
4.525	2.569	Juan Teófilo Gallego Catalán	S.	»	26	VI	1882	Ciudad Real	»	»	12	3	»	16	3	7	19	Gijón	Oviedo	Plan 1901.	
4.526	2.570	José Gallego Martínez	S. y B.	»	6	V	1882	Pontevedra	»	»	12	2	11	27	2	9	13	Tortoreos	Pontevedra	»	
4.527	2.571	Arterio Legido González	E.	»	15	III	1877	Zamora	»	»	12	2	11	»	3	»	16	Oguina	Alava	»	
4.528	2.572	Pedro Fernández Rodríguez	E.	»	14	V	1886	Oviedo	»	»	12	1	»	»	5	9	14	Tamoza	Oviedo	»	
4.529	2.573	Juan Francisco González García	E.	»	14	III	1886	Oviedo	»	»	12	»	9	»	4	8	20	Villaer	Oviedo	»	
4.530	2.574	Aquilino Fernández Berrido	E.	»	11	VII	1877	Oviedo	»	»	12	»	9	»	4	3	20	Aburciellos	Oviedo	»	
4.531	2.575	Cecilio Martín Pintor	S.	»	30	IV	1886	Granada	»	»	12	»	9	»	4	2	11	Huésca	Granada	»	
4.532	2.576	Fernando Vicario Aguilera	S.	»	30	V	1863	Burgos	»	»	12	»	9	»	3	8	23	Rano	Oviedo	»	
4.533	2.577	Enrique Vico Llamas	E.	»	3	VII	»	Barcelona	»	»	12	»	9	»	3	3	20	Arbol	Tarragona	»	
4.534	2.578	Tomás Sanz Martín	E.	»	7	III	1878	Segovia	»	»	12	»	9	»	3	2	»	Gordou	Alava	»	
4.535	2.579	Aurelio Fernández Rodríguez	E.	»	»	»	»	Oviedo	»	»	12	»	9	»	2	10	16	Candamo	Oviedo	»	
4.536	2.580	Federico Pérez Yobora	E.	»	27	VII	1886	Granada	»	»	12	»	9	»	2	6	13	Motril	Granada	»	
4.537	2.581	Eustaquio Redondo Torán	E.	»	28	IX	1885	Palencia	»	»	12	»	9	»	2	»	25	San Román de Millán	Alava	»	
4.538	2.582	José Mezquita Marsans	E. y B.	»	16	XI	1887	Salamanca	»	»	12	»	9	»	1	11	»	Rivalgo	Zamora	»	
4.539	2.583	Inocencio Aparicio Mendo	E.	»	8	XII	1890	Palencia	»	»	12	»	9	»	1	1	5	Cangas de Onís	Oviedo	»	
4.540	2.584	Melocío Villalba Pérez	S.	»	4	XII	1886	Valladolid	»	»	12	»	9	»	3	1	»	Domarquia	Alava	»	
4.541	2.585	Luis Alabart Ballesteros	S.	»	14	IX	1878	Barcelona	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Tarragona	Tarragona	»	
4.542	2.586	Ramón Grau Lauradó	S.	»	9	X	1887	Tarragona	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Rous	Tarragona	»	
4.543	2.587	Joaquín Muñoz Ruiz	S.	»	4	IV	1891	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Cones	Granada	»	
4.544	2.588	José Gimeno Sáenz	S.	»	»	»	»	»	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Villalba de Sosa	Burgos	»	
4.545	2.589	Jaime Guardia Ruiz	E.	»	22	III	1879	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Campillo de Arenas	Jaén	»	
4.546	2.590	Matías Palazón Alusac	E.	»	21	II	1882	Jaén	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Villacarrillo	Jaén	»	
4.547	2.591	Cayetano Angel Fernández Alvarez	E.	»	7	VIII	1882	Valladolid	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Veiga la Mayor	Alava	»	
4.548	2.592	Miguel Pérez Estévez	E.	»	25	XI	1884	Salamanca	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Alda	Alava	»	
4.549	2.593	Angel Esteve Badet	E.	»	19	II	1896	Teruel	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Caseras	Tarragona	»	
4.550	2.594	Juan Cravioto Algarra	E.	»	5	VIII	1887	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Linares	Jaén	»	
4.551	2.595	José Bonel Calvente	E.	»	19	III	1888	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Villacarrillo	Jaén	»	
4.552	2.596	Joaquín Jiménez Bayo	E.	»	29	III	1889	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Villacarrillo	Jaén	»	
4.553	2.597	Juan Francisco Ocaña Sánchez	E.	»	13	II	1890	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Dural	Granada	»	
4.554	2.598	Manuel Garcés Herrera	E.	»	13	IX	1890	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Motril	Granada	»	
4.555	2.599	Juan de D. Negrillo Vilchez	E.	»	29	IV	1891	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Villacarrillo	Jaén	»	
4.556	2.600	Jesús Jiménez Bayo	E.	»	8	VII	1891	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Villacarrillo	Jaén	»	
4.557	2.601	Manuel Contreras Morales	E.	»	22	VII	1891	Granada	»	»	12	»	9	»	»	»	»	Linares	Jaén	»	
4.558	2.602	Manuel Muñoz Granda	S.	»	14	X	1868	Oviedo	»	»	12	17	5	11	»	»	»	Trasmonte	Oviedo	»	
4.559	2.603	Pedro Méndez Rodríguez	S.	»	2	VIII	1885	Zamora	»	»	12	3	2	1	2	10	27	Ferroñes	Oviedo	»	
4.560	2.604	José Escarponte Gracia	S.	St.	17	I	1880	Lérida	»	»	12	2	8	»	3	7	»	Tarragona	Tarragona	»	
4.561	2.605	Jaime Cascón Zurimaga	S.	»	30	XI	1889	Barcelona	»	»	12	»	8	29	1	7	»	Tarragona	Tarragona	»	
4.562	2.606	Manuel Caballer Ribera	E.	»	1.º	III	1886	Barcelona	»	»	12	»	8	29	1	1	4	»	Gratallops	Tarragona	»
4.563	2.607	Vicente Reyes de San Luis	E.	»	19	IV	1885	Canarias	»	»	12	»	8	29	»	»	»	Barlovento	Canarias	»	
4.564	2.608	Juan Navarra Busanga	S.	»	27	VII	1874	Barcelona	»	»	12	»	8	29	»	»	»	Tarragona	Tarragona	»	
4.565	2.609	Pablo Vilajuana García	E.	»	14	XI	1862	Sevilla	»	»	12	»	8	29	»	»	»	Suterraña	Lérida	»	
4.566	2.610	Matco Taulor Oliver	E.	»	18	X	1886	Baleares	»	»	12	»	8	29	»	»	»	Toral	Lérida	»	
4.567	2.611	Gregorio Victores Fernández	S.	»	9	V	1869	Palencia	»	»	12	19	9	28	1	9	20	S. Esteban	Oviedo	»	

4.568	2.612	Manuel Brull Perma.....	E.	3	V	1880	Tarragona...	12	8	28	4	6	12	Espuy-Torre	Lérida.....		
4.569	2.613	Francisco Hiera Sirvent.....	E.	23	IX	1877	Gerona.....	12	8	28	2	9	2	Capelló....	Gerona.....		
4.570	2.614	Jaimo Ministral Castañer.....	S.	9	VI	1890	Gerona.....	12	8	28	2	24	24	Las Escuelas...	Gerona.....		
4.571	2.615	Juan Muztra Felió.....	E.	27	II	1888	Gerona.....	12	8	28	1	7	24	Gerona.....	Gerona.....		
4.572	2.616	Carlos Tamargo González.....	E.	7	I	1890	Oviedo.....	12	8	28	6	7	10	Mollotería-Po-	Gerona.....		
4.573	2.617	Ramón Santalana Mingueli...	E.	23	I	1884	Lérida.....	12	8	28	2	1	1	sada.....	Oviedo.....		
4.574	2.618	Juan Guinovart Maño.....	S.	15	XII	1887	Tarragona...	12	8	28	1	10	10	Subrado.....	Lérida.....		
4.575	2.619	Eduardo Camats.....	S.	13	II	1891	Barcelona...	12	8	28	1	1	1	Tahús.....	Lérida.....		
4.576	2.620	Arauro Rixah Faorega.....	S.	6	X	1885	Gerona.....	12	8	28	1	1	1	San Miguel Vigi	Lérida.....		
4.577	2.621	Sebastián Pla Cargol.....	S.	11	VII	1889	Gerona.....	12	8	28	1	1	1	Castollfollit...	Barcelona...	En el Ejerc...	
4.578	2.622	Juan Grinall Grinall.....	S.	25	IX	1885	Baleares...	13	8	28	1	1	1	Barcelonaeta La	Lérida.....		
4.579	2.623	Antonio Ardenal Morell.....	S.	24	VII	1890	Tarragona...	12	8	28	1	1	1	Vansa.....	Lérida.....		
4.580	2.624	José Domenech Anguola.....	S.	28	VII	1890	Tarragona...	12	8	8	1	1	1	Gerona.....	Gerona.....		
4.581	2.625	Bernardino Corral Dovesa.....	S.	1	VI	1891	Alicante.....	12	8	28	1	1	1	Gerona.....	Lérida.....		
4.582	2.626	José Vallulri Gabaldà.....	E.	4	III	1888	Tarragona...	12	8	28	1	1	1	Preñanosa.....	Lérida.....		
4.583	2.627	Alberto Maset Casademont.....	S.	2	V	1887	".....	12	8	28	1	1	1	Sotriñes La Van-	Lérida.....		
4.584	2.628	Manuel Sábar Arcaya.....	S.	4	XII	1881	Navarra.....	12	7	13	1	1	1	sa.....	Lérida.....		
4.585	2.629	Florencio Redondo Costalaso...	E.	11	V	1877	Soria.....	12	7	8	1	1	1	Selva de Mar...	Gerona.....		
4.586	2.630	Aurelio Soto de la Rosa.....	E.	15	X	1865	Valencia.....	12	7	6	18	2	3	Ruilbregos...	Barcelona...	En el Ejerc...	
4.587	2.631	Isidro Donado Tayeda.....	E.	10	XI	1878	Barcelona...	12	5	4	20	1	1	Vilanova Banat	Lérida.....		
4.588	2.632	Marcelino Borrrell Daldón.....	E.	17	V	1853	Gerona.....	12	8	2	1	1	1	Descarín.....	Lérida.....		
4.589	2.633	José Ruarols Poll.....	S.	19	I	1881	Barcelona...	12	8	27	6	8	26	Avein.....	Navarra.....		
4.590	2.634	Manuel González Estaré.....	S.	26	XII	1884	Lugo.....	12	8	27	3	7	7	Burlada.....	Navarra.....		
4.591	2.635	Eulogio Bedmar Gallano.....	S.	7	IV	1887	Jaca.....	12	8	27	3	6	7	Zaazo Gambon.	Alava.....		
4.592	2.636	José María Cabre Pujol.....	E.	23	V	1883	Tarragona...	12	8	27	1	1	1	Bañolas.....	Gerona.....		
4.593	2.637	Ramón Canarero Alcañal.....	E.	1	VIII	1880	Burgos.....	12	8	1	1	1	1	San Martín del	Barcelona...		
4.594	2.638	Saturdino Irisarri Labairu.....	E.	11	V	1886	Navarra.....	12	5	6	11	17	17	Bas.....	Barcelona...		
4.595	2.639	Francisco Villarino Arias.....	E.	18	XI	1875	Orense.....	12	3	6	16	1	1	Castellar.....	Lérida.....		
4.596	2.640	Abelardo Rodríguez Solares...	S.	28	VII	1880	Logroño.....	12	2	27	1	1	1	Laurea.....	Oviedo.....		
4.597	2.641	Atreliano Ferreras Alonso.....	E.	25	VIII	1885	Zamora.....	12	8	26	4	1	1	Huésca.....	Granada...		
4.598	2.642	José Misser Banchs.....	E.	31	VII	1887	Barcelona...	12	8	26	3	5	17	Clarina.....	Lérida.....		
4.599	2.643	Pedro Boada Zurbany.....	S.	25	VII	1891	Barcelona...	12	8	26	2	1	1	Nasavul.....	Oviedo.....		
4.600	2.644	Manuel L. Vázquez Gutiérrez...	E.	15	VII	1836	Barcelona...	12	8	26	1	11	7	Olite.....	Navarra.....		
4.601	2.645	Juan Vilá Rodellas.....	S.	3	I	1889	Gerona.....	12	8	26	1	1	1	Zagonra.....	Orense.....		
4.602	2.646	Benito Brugue Riera.....	S.	3	I	1889	Gerona.....	12	8	26	1	1	1	Huércano.....	Logroño.....		
4.603	2.647	Jorge Alias Capitán.....	E.	23	IV	1883	Vizcaya.....	12	8	26	1	1	1	Genesaza.....	Oviedo.....		
4.604	2.648	Antonio Pérez Ogea.....	E.	25	VIII	1885	Pontevedra...	12	8	20	1	1	1	Palanés.....	Gerona.....		
4.605	2.649	Nicasio Ichaño y Ezquerro.....	E.	11	X	1853	Navarra.....	12	26	6	7	1	1	Surá.....	Barcelona...		
4.606	2.650	Maximino Uriz y Azcárate.....	E.	29	V	1884	Navarra.....	12	7	3	16	1	6	24	Cangas de Oñs.	Oviedo.....	
4.607	2.651	Pedro Figa Erra.....	S.	2	XII	1888	Gerona.....	12	8	25	3	4	28	Tarragona.....	Tarragona...		
4.608	2.652	Domingo Saavedra Sánchez.....	S.	11	II	1887	Lugo.....	12	8	25	2	2	23	Tarragona.....	Tarragona...		
4.609	2.653	Manuel Garanger Lladó.....	E.	22	V	1885	Gerona.....	12	8	25	1	1	1	Sarria.....	Lugo.....		
4.610	2.654	Antonio María Goñi y Olaverri...	E.	17	I	1868	Navarra.....	12	26	10	10	1	1	23	Gerona.....		
4.611	2.655	José Angela.....	E.	2	V	1889	Tarragona...	12	8	24	2	10	11	Campellas...	Gerona.....		
4.612	2.656	Ernesto Soliva Rosas.....	E.	13	I	1890	Gerona.....	12	8	24	2	6	9	Monreal.....	Navarra.....		
4.613	2.657	José Villarrubla Piñana.....	E.	18	VII	1878	Lérida.....	12	8	24	1	9	27	Osormort.....	Barcelona...		
4.614	2.658	Juan Martorell Martí.....	S.	15	XI	1889	Tarragona...	12	8	24	1	4	20	Cartisonet-Ero-	Lérida.....		
4.615	2.659	José Pedrol Domenech.....	S.	18	III	1889	Tarragona...	12	8	24	1	1	1	los.....	Lérida.....		
4.616	2.660	Ignacio Aguiar Pérez.....	E.	23	VIII	1878	Zamora.....	12	8	24	1	1	1	Pallerols.....	Lérida.....		
4.617	2.661	Antonio Rodríguez Ruiz.....	E.	4	III	1884	Granada.....	12	8	24	1	1	1	Tost.....	Lérida.....		
4.618	2.662	Rafael Pardos y Traid.....	E.	24	X	1887	Toruel.....	12	4	10	1	1	1	Mataró.....	Barcelona...		
4.619	2.663	Vicente Ovejero González.....	E.	6	XI	1884	León.....	12	8	23	1	1	1	Mombuyoy.....	Zamora.....		
4.620	2.664	Pedro Alemany Orts.....	S.	15	IX	1890	Gerona.....	12	8	23	1	1	1	Linares.....	Jaca.....		
4.621	2.665	José María Mú Forasté.....	E.	3	IV	1889	Tarragona...	12	8	22	1	9	7	Aizarua-Cesto-	na.....	Guipúzcoa...	
4.622	2.666	José Muriet Sánchez.....	E.	10	VIII	1891	Granada.....	12	8	22	1	1	1	na.....	Burgos.....		
														Pérez.....	Lérida.....		
														Sorfo.....	Lérida.....		
														Ritorn-Tortosa	Tarragona...		
														Noatejo.....	Jaca.....		

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarrillas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL DE OLOT Á GERONA

TARIFA ESPECIAL, SERIE E., NÚMERO 3 (P. V.)

Para el transporte de CORTEZAS, CARBÓN VEGETAL Y TRAVIESAS

Aprobada por Real orden de...

Rige desde...

ESTACIONES	CLASES DE MERCANCÍAS	PRECIO por tonelada y kilómetro. Pesetas
Desde una estación cualquiera de la línea á otra de la misma.....	Cortezas, carbón vegetal y traviesas por expedición mínima de seis toneladas ó pagando por dicho peso.....	0,12

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y descarga de las mercancías serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente.

2.^a Se conceden seis horas hábiles para la carga y doce para la descarga á los remitentes y consignatarios, respectivamente, cuyo plazo empezará á contarse desde que hayan sido puestos á su disposición los vagones. Una vez transcurrido dicho plazo devengarán un alquiler de tres pesetas por día ó fracción de día que permanezcan á disposición del interesado.

3.^a La Compañía tiene el derecho, una vez transcurrido el plazo para la carga ó descarga, de efectuar dichas operaciones

por cuenta del remitente ó consignatario, cobrando pesetas 0,50 por tonelada, tanto para la carga como para la descarga. Las mercancías descargadas permanecerán en los muelles, empezando á devengar los correspondientes derechos de almacenajes una vez transcurrido el plazo legal para su retirada.

4.^a Son también de cuenta y riesgo de los remitentes ó consignatarios las cuerdas, toldos y demás accesorios para la estiva y conservación de las mercancías, que podrá, sin embargo, facilitar la Compañía á los precios que tenga establecidos.

5.^a La Compañía se reserva el derecho de disponer de un plazo doble del reglamentario, para poner á disposición del consignatario las expediciones factura-

das por esta tarifa, sin que por este hecho quede obligada á indemnización alguna.

6.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

7.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, cuando resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de las condiciones de esta tarifa, no soliciten en la declaración de expedición la aplicación de otra tarifa que fuese también aplicable en el trayecto que haya de recorrer.

COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL N. M. NÚM. 59 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de GANADO LAMAR Ó CABRÍO TRASHUMANTE

POR VÍA MADRID-PRÍNCIPE I.º

Desde las estaciones comprendidas entre Ciudad Real y Badajoz, Almorenón y Bélmez y Manzanares y Sevilla, todas inclusive.....

Con destino á las estaciones comprendidas entre El Espinar, Las Navas y Burgos y entre Palencia y Santander, Palencia y Coruña, Torral de los Vados y Villafranca del Bierzo, León y Gijón, Trubía y Ciaño-Santa Ana y San Juan de Nieva, todas inclusive ó viceversa.

Aprobada por Real orden de de

de 191

Aplicable desde el de

de 191

Cuando las expediciones recorran un minimum de 700 kilómetros entre el viaje de ida y vuelta, ó paguen como si los recorriesen, la tasa del ganado trashumante se ajustará á razón de pesetas 0,10 por piso y kilómetro.

Las condiciones bajo las cuales se otorga la aplicación de este precio son las siguientes:

1.^a Al hacer la facturación para el

viaje de ida es indispensable que el interesado abone en el acto el importe de dicho viaje y el de regreso, á fin de que éste se efectúe libre de portes y en virtud del boletín que con tal objeto se extenderá á favor del interesado.

2.^a Para dar lugar de esta tarifa es también indispensable que los envíos se hagan dentro de los siguientes períodos:

Desde el 1.^o de Mayo al 30 de Junio,

para regresar desde el 15 de Septiembre al 15 de Noviembre del mismo año;

ó desde el 15 de Septiembre al 15 de Noviembre, para regresar desde el 1.^o de Mayo al 30 de Junio del año siguiente.

Fuera de las fechas que respectivamente corresponden á cada período, no será aplicable esta tarifa ni el interesado tendrá derecho á la devolución del ganado sin pago de portes.

3.^a El remitente no tendrá tampoco derecho a reducción alguna sobre el porte pagado a la salida, aunque necesite menos pisos para el transporte de regreso; pero si necesitara más pisos, los que constituyan aumento se tasarán a razón de pesetas 0,125 por piso y kilómetro, con un minimum de 350 kilómetros.

4.^a Las expediciones se compondrán de un minimum de 30 pisos, ó pagarán por este minimum, debiendo facturarse desde una misma procedencia para un sólo destino y por un mismo remitente.

5.^a El reembarque del ganado para el viaje de vuelta podrá efectuarse en estación distinta a la en que se haga el desembarque en el viaje de ida, siempre que dicha estación sea de las comprendidas en esta tarifa; pero en tal caso, el remitente deberá hacer constar en la declaración de expedición del viaje de ida los puntos de desembarque y de reembarque, á fin de que, ajustándose la tasa á la distancia que el ganado haya de recorrer en ambos viajes, pueda facilitarse el boleto para el retorno gratuito desde el punto de reembarque.

No se permitirá que la expedición desembarque ó reembarque, total ni parcialmente, en otros puntos que los designados para cada una de estas operaciones en la declaración del viaje de ida.

6.^a La carga y descarga se practicará por los remitentes y consignatarios en un plazo que no excederá de veinticuatro horas para cada operación, contadas desde el momento en que el material se ponga á disposición de los interesados, y cobrando, una vez transcurrido este plazo, pesetas 0,20 por hora de retraso y por vagón en concepto de paralización del material.

Las Compañías, por su parte, facilitarán una escalera, por cada 1.000 cabezas, en las estaciones de embarque y desembarque, cuando en éstas no exista

muelle á propósito para efectuar la carga ó la descarga.

7.^a En cada tren, además del número de jaulas que pida el remitente, se pondrá á su disposición un vagón, tanto á la ida como al regreso, para conducir gratis 12 conductores ó pastores, con sus hatos, ropas y útiles, más las caballerías y perros que formen parte de la expedición. A dichos conductores ó pastores se les cobrará, sin embargo, en el acto de entregarles el pase gratuito, el impuesto que corresponda al Tesoro en los billetes ordinarios de tercera clase.

Cuando el número de conductores exceda de doce, los restantes, á razón de seis por cada 1.000 cabezas, y siempre que vayan en el mismo tren que los demás, abonarán en el trayecto de cada Compañía el precio correspondiente á la tarifa especial de jornaleros, pero prescindiendo del minimum de asientos que en dicha tarifa se establece.

El importe del impuesto para el Tesoro en los pases gratuitos, ó el del boleto que se facilite con sujeción á las tarifas de jornaleros, cuando el número de individuos exceda de doce, será satisfecho á cada una de las Compañías interesadas por los trayectos que respectivamente les correspondan, incluyendo el del contorno; así, pues, cuando el viaje se haga desde una estación de la Compañía del Norte con destino á otra de la Compañía de Madrid-Zaragoza-Alicante, se abonará á la salida lo que corresponda hasta Madrid-Atocha empalme, y en la estación de Atocha lo que deba satisfacerse desde el citado empalme. En dirección contraria, y calculando el importe en la misma forma, deberá hacerse el pago del segundo trayecto en la estación de Madrid-Príncipe Pío, contándolo también desde el empalme de Atocha.

Los pastores ó conductores del ganado

podrán viajar en el vagón adicional ó en el furgón del conductor del tren.

8.^a La petición del material para el embarque, tanto á la ida como al regreso, habrá de hacerse con una anticipación de ocho días, por lo menos, á aquel en que el remitente se proponga efectuar la expedición.

Estas peticiones estarán firmadas por el dueño del ganado, y se dirigirán al Sr. Jefe del Tráfico de la Compañía remitente, haciéndose constar en ellas el número de jaulas que necesite y el de conductores ó pastores, caballerías y perros que hayan de acompañar al ganado.

9.^a La Compañía expedidora dará aviso al remitente de su conformidad ó negativa con la petición de material con dos días, por lo menos, de antelación al en que se solicite el embarque.

10. Bajo su responsabilidad podrán colocar los remitentes en cada piso el número de cabezas que tengan por conveniente, sin más limitación que la de no cargar en cada jaula un número de reses que en junto pese más de nueve toneladas cuando el vagón sea de 10, y de siete toneladas cuando el vagón sea de ocho.

11. Las Compañías no responden de los incidentes del viaje independientes de su voluntad é inherentes á estos transportes, siendo de cuenta del remitente cuanto éste necesite para asegurar el ganado en los vagones.

12. Los transportes que se tasen con arreglo á estas bases quedarán además sometidos á las condiciones de la tarifa especial de ganados de cada Compañía, en todo lo que no se oponga á lo establecido anteriormente.

ADVERTENCIA.—La presente tarifa anula y sustituye á la de igual serie y número que empezó á regir el 25 de Abril de 1912.

SOCIEDAD MINERA GUIPUZCOANA

FERROCARRILES DE PAMPLONA Á SAN SEBASTIÁN

TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 11 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

Aplicada por Real orden de de de 191. Aplicación desde el de de de 191.

Para el transporte de ARENAS y ARCILLAS por vagón completo ó pagando por el peso asignado al material.

	PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS	
	Pamplona.	TOTAL
	Pesetas	Pesetas.
Desde la estación de Latasa á la de Pamplona (C).....	2,32	2,32

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y descarga de las mercancías cuyo transporte se efectúe por vagón completo, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á las en que el material, vacío

ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles, aquéllas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público ó ser:

Desde el día 1.^o de Abril al 30 de Septiembre, días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.^o de Octubre al 31 de Marzo, días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido que sea el plazo citado de ocho horas hábiles, sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de pe-

... por cada una de estas operaciones.

2.ª La Compañía se reserva el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

3.ª Para los efectos de los artículos 148 y 149 del Reglamento de la ley de Bases de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1897.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites fijados en el citado cuadro y que sea imputable á mercancías naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor y este retraso no exceda de seis días, la

Compañía sólo viene obligada á satisfacer por toda la demora, una cantidad que no podrá exceder de 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreñará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.ª El pago de las suelas que por cualquier concepto gravan la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse en su caso el reposo ó re-

conocimiento, siendo inadmisable toda reclamación una vez que se haya salido de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

6.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que puedan cargarse á la salida en los tres citados vagones que se hayan puesto á disposición de los remitentes.

7.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, no solicite otra tarifa que sea también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

8.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPañÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

PRIMERA ADICION Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 11 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de

de 191

Rige desde el de

de 191

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

El Remitente que, con arreglo á las prácticas señaladas en el párrafo 1.º de la tarifa especial número 11 de pesetas volúmen, vigente desde el 19 de Octubre de 1913, expida durante un año desde las estaciones de Santobcillo, L. de la y Fuentes de Béjar, conjuntamente ó alstalamiento, con destino á Salamanca local y combinado, un mínimum de

500 TONELADAS DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN Ó PARA REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS

tendrá derecho á la bonificación de la diferencia resultante de la aplicación del precio definitivo de tres pesetas por tonelada.

Dicha bonificación se solicitará del señor Jefe de la División de Intervención y Estadística de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que haya tenido lugar la última expedición,

acompañando como justificante una relación en que conste:

1.º El número y fecha de cada expedición.

2.º El número de vagones y la carga de cada uno.

3.º Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del remitente.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 21 de Junio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita. Hagan y cumpliere, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Potestad judicial, asegurar á la buena captura y conducción de cautivos, en virtud de la disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 575 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 887 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marítima.

7859

ALONSO José (a) El Fico; comparecerá en término de tercero día, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Pilar, de Zaragoza, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre tentativa de estafa, y á quedar constituido en prisión provisional. 8244

7860

BAJA PEREZ, Pedro; hijo de Francisco y María, natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión minero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en La Unión, procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, á los efectos de la causa número 289 de 1913. 8227

7861

ESPINOSA CÓRDOBA, Rafael; de unos veinticinco años, alto, delgado, muy moreno, sin bigote, con señales en la cara de haber tenido viruelas, vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora. 8229

7862

ESTEBAN GONZÁLEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Raimundo, número 21, Cuatro Caminos; se le emplaza para que en término de quinto día comparezca ante los Juzgados municipales de Miraflores y Chozas de la Sierra á hacer uso de su derecho en los correspondientes juicios de faltas que han de celebrarse con motivo del sumario que se le siguió en este Juzgado por hurto de leña. 8228

7863

FONSECA GARCÍA, Manuel; hijo de Carlos y Apolinaria, natural de Nieves, término municipal de Caso, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete á treinta y dos años, alto de estatura, pelo castaño, ojos, el derecho lo lleva de cristal, el otro negro, dos dientes empastados en oro y viste traje claro; domiciliado últimamente en Nieves; procesado por lesiones á Adolfo Pipa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Labiana, para responder á los cargos que le resulten en sumario por dicho delito. 8237

7864

GARCÍA RETORTILLO, Angel; natural de Palencia, de estado soltero, profesión peón de albañil, de dieciocho años,

estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color sano; viste americana gris, pantalón azul, chaleco pardo, boina negra y alpargatas blancas; domiciliado últimamente en Plaza de España, calle de Estafado, número 5; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para ser reducido á prisión y notificado el auto de terminación del sumario por el delito que de no verificarse, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar. 8211

7865

GAT LL ROIG, Ramón; natural de Valís, de estado casado, profesión calderonero, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Nápoles, 228; procesado por disparo de arma y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, apercibiéndole con declarar rebelde. 8209

7866

ILLESCAS CONDE, Francisco; natural de Huelva, de estado soltero, profesión camarero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por lesiones; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Badajoz, el día 4 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, á los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional, advirtiéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio que establece el artículo 1.º de la ley de 17 de Marzo de 1908. 8250

7867

LARROSA, Miguel; gitano; domiciliado últimamente en Catarroja, ó el que resulte ser dueño de un carro que lleva una tablilla de hoja de lata con la inscripción «Elche, 1912, número 7853, y arrastra para una caballería, ocupados en Tortosa á Antonio Castro Larrosa y Enrique Vargas Montoya; procesados en sumario sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, para declarar en dicho sumario y además se le instruye de los derechos que le otorga el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 8231

7868

LASTRE LABORDA, Enrique; domiciliado últimamente en Alicante y Elche; procesado en causa número 4 del año actual, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, con objeto de constituirse en prisión. 8248

7869

LEON DIAZ, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Hipólita, número 45; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 8189

7870

LINARES MARTINEZ, José; Secretario que fué del Ayuntamiento de Tortola, (Guadalajara); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa por amenazas y constituirse en prisión. 8282

7871

NAVARRO MORINO, Antonia; natural de Jerez de la Frontera (á Iz), de esta-

do soltero, profesión viajante, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Isobel Domínguez; domiciliado últimamente en la calle Nicopóteras, número 10; procesado por estafa, en causa número 573 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Ferrer. 8210

7872

PRIERA CERVILLA, Ramón; de treinta y seis años, de estado soltero, natural de Tudela, hijo de José y María, portador de un documento de Balmguer, de donde desapareció, el cual vestía blusa negra, albigatas y gorra, y tiene una cicatriz en el brazo derecho á consecuencia de una quemadura; comparecerá en este Juzgado de Badajoz, en término de diez días, con el fin de ser constituido en causa que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar. 1986

7873

RODRIGUEZ GOMEZ, Juan; profesión modista; domiciliado últimamente en las calles de los Reyes, número 25 y Manzana 17, segundo izqda; procesado por estafa en causa número 568 914; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez. 8211

7874

RODRIGUEZ LUPÓN, Antonio; hijo de Cristóbal y Rosalía, natural de Lanjar (Cádiz); estado casado, profesión minero, de treinta y seis años, vecino de esta ciudad; domiciliado últimamente en la misma; procesado por estafa á Emilio Díaz Pinza; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia Provincial de Almería. 8222

7875

RUIZ BARRÓN, Felipe; de veintinueve años, natural y vecino de Encinas Reales, partido judicial de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de Felipe y María, casado con Soledad Toro Ruiz; domiciliado en calle Obispo, del citado pueblo; profesión jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, alto, delgado, moreno, de cabello negro, cejas al pelo, ojos de igual color, nariz y boca regulares, barba y bigote rasurados, viste como los de su clase; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado instructor de Badajoz, para ser constituido en prisión, en razón á la causa que se le sigue por contrabando, con el número 59 de 1913, instruida en este Juzgado. 8198

7876

SORIANO BELLAESCUSA, Manuel; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 8195

7877

Un tal Santamaría; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 8196

7878

ANTONIO, hijo de Periquito gitano, un poco alto y delgado, rubicundo, con poco pelo de barba, vistiendo blusa blanca y

gorra negra, de paradero desconocido, y procesado en causa sobre robo de un burro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bellví, á que se le notifique el auto de prisión é ingresar en la Cárcel de este partido. 7898

7879

ANTONIO AGUILERA, *León*; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Lucena (Córdoba); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez, á ser indagado y constituirse en prisión. 7925

7880

ARBOS PLANS, *Miguel*; natural de Lérida, de estado soltero, profesión carretero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pinar del Río (Carraca-San Andrés); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7894

7881

ARNALDES SANCHEZ, *Serafin*; estado soltero, de veintiocho años; profesión pintor, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 12 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso, segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él por escándalo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 7927

7882

AZZATI DESCALCI, *Felix*; hijo de Juan y Dominga, de cuarenta años, estado casado, profesión periodista, Diputado á Cortes, con domicilio en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 14, y comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Magistrado de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, D. Francisco de P. Mifsut y Macón, Juez instructor especial de la causa que se sigue á dicho Azzati, sobre injurias y calumnias, por querrela de D. Manuel Gonzalbo y Palacios, bajo apercibimiento, si no comparece para que le sea notificado el auto de terminación del sumario con el oportuno emplazamiento, le parará el perjuicio á que haya lugar. 7963

7883

BONO ARCON, *José*; hijo de José y Prudencia, de treinta y cinco años, de estado casado, natural de Alcañiz (Teruel), de profesión cantero; domiciliado últimamente en Adahuesca; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Boltaña, con el fin de que se ratifique en la calificación y petición de pena hecha por el Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7645

7884

BONET MOLINE, *Teresa*; de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Roig, 5, tercero-segunda; procesada por lesiones, sumario número 384 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría del Sr. Rius, sito en el Palacio

de Justicia, Salón de San Juan, ala izquierda. 7643

7885

CABRÉ ROVIRA, *Enrique*; de dieciocho años, de estado soltero, profesión tintorero, natural y vecino de Barcelona, y cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, cara redonda, boca pequeña, con varias cicatrices en el cuello y cara y como picado de viruelas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Falset, á constituirse en prisión decretada en causa sobre hurto y tentativa de robo, contra el mismo y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7653

7886

CARRO CABELLO, *Victoriano*; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión zapatero, de diecinueve años, el cual es de estatura baja, pelo y ojos color castaños, moreno, viste americana y chaleco de paño color verde oscuro, pantalón de paño claro, alpargatas grises y gorra clara; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Relatores, número 20; procesado por hurto de sacos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretario del Licenciado Núñez, con objeto de ser reducido á prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por Su Excelencia la Audiencia Provincial de Valladolid. 7923

7

CASTILLA ROHR GUEZ, *Isabel*; de treinta y tres años, hija de Isidro é Isidora, de estado soltera, natural de Povedilla; domiciliada últimamente en Linares en el camino de Arrayanes, número 42; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para ser reducida á prisión. 7660

7888

DO SANTOS VIEIRA, *Antonio*; de veinticinco años, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Malpartida (Portugal); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para ingresar en la Cárcel del mismo por haber sido decretada su prisión por la Superioridad en la causa que se le sigue por el delito de robo. 7899

7889

DORADO LAGUNA, *Manuel*; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para ser constituido en prisión acordada por la Superioridad. 7905

7890

ECHAPARES, *Juana*; de veintiocho años, de estado soltera, pordiosera y ambulante; Miquela Lazzarara, de cincuenta años, de estado casada, pordiosera y ambulante, y Antonio Sarritana; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ovado, para ser indagados en causa que les sigue por hurto. 796

7891

ELIAS MANÉN, *Francisco*; hijo de Juan y Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Sans, 367, segundo-segunda; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7892

7892

ESCAMILLA CASADO, *Tomas*; natural de Albalat de Cinca, de estado soltero, profesión sirvienta, de diecisiete años; procesa la por hurto y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola. 7891

7893

ESUDERO JIMENEZ, *Filomena*; de treinta y cinco años, estado casada, profesión sus labores, hija de José é Inocencia, natural de Zaragoza; domiciliada en la calle de San Blas, número 118; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de llevar á efecto su prisión, decretada en causa que se le sigue en unión de otro, sobre estafa. 7926

7894

FERNANDO (a) *Cañita*; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4. 7919

7895

FERNANDEZ PEREZ, *Ramiro*; natural de Madrid, hijo de Santiago y Francisca, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, que fué conductor de tranvías de la Compañía de Urbanización, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro rubio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID; comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, de esta Corte, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictado en la causa que contra el mismo se ha instruido por lesiones por atropello, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 7981

7896

FILLOL VANDELLOS, *Tomás*; natural de Mora de Ebro, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, número 54 duplicado; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 7893

7897

GINOT OLIVERAS, *Guillermo*, natural de Barcelona, estado soltero, profesión escribiente, de veintin años; domiciliado últimamente en la calle de Vich, número 20, primero (Gracia); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7895

7898

GRACIA ORTIZ, *José*; natural de Orihuela, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por delito á un Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 7960

7899

GUILLEN, *Mariano*; domiciliado últi-

mamente en Badalona, calle de Guixeras; procesado por estafa de muebles; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), Secretaría de D. José María Guardiola.

7900

JOVER SANZANO, Juan; natural de Novelda, de estado soltero, profesión comisionista, de veintitrés á veinticuatro años; domiciliado últimamente en la Ronda de San Pedro, número 50, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

7901

JUAN JOSE, (a) Carrasco; bajo de estatura, pintado de viruelas, de regulares carnes, moreno, vestido de pana y gorra negras, afeitado, pelo negro, gitano; procesado en causa sobre robo de un burro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hellín, á que se le notifique el auto de prisión é ingresar en la Cárcel de este partido.

7902

LOPEZ GARCIA, Juana; hija de Manuel é Isabel, natural de Valencia, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en Valencia; procesada por tentativa de robo y allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para emplazarla ante la Superioridad.

7903

LOPEZ HERNANDEZ, Antonia; hija de Juana, natural de Valladolid, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de diecinueve años; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa por tentativa de robo y allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para emplazarla ante la Superioridad.

7904

MARTINEZ GONZALEZ, Carlos; de treinta años, de estado casado, profesión empleado, hijo de Marcelino y Catalina, natural de Oviedo, vecino de Lugones de Poia de Siero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para constituirse en prisión, en causa por estafa, instruída por el mismo.

7905

MATEO MARTINEZ, José; de estado soltero, profesión zapatero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Teruel, calle de la Judería, número 5, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

7906

MILLAN SABAT, Antonio; de estado viudo, profesión cargador, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en la calle de Sans, número 19, segundo (Barcelona); procesado por robo en causa número 172 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Recaredo Culebras.

7907

MONTES ORTIZ, Isabel; domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valladolid (Audiencia), Secretaría del Sr. Núñez, á ser indagada y constituirse en prisión.

7908

NIETO DE CALA, Enrique (a) El Enrique; hijo de Enrique y Mariana, natural de Sevilla, estado soltero, profesión tornero, de catorce años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Puente y Pelón, número 11; procesado por robo de un bolso portamonedas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, situado en la calle Almirante Apodaca, número 4.

7909

NIETO MECA, Pedro; natural de Cartagena, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, número 92; procesado por contrabando contra Pedro Nieto Meca; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

7910

PANÉS ANGUITA, Manuel; natural de Constantina (Argelia), estado soltero, profesión quinquillero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante, á responder de los cargos que le resaltan en dicha causa.

7911

PARERA GATUELLAS, Pedro; natural de Barcelona, estado soltero, profesión aserrador mecánico, de treinta años, hijo de Juan y Magdalena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 618 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona; Secretaría de D. José María Fiorenza.

7912

PARRA HERNANDEZ, Antonio (a) Concorro; de diecisiete años, estado soltero, profesión minero, hijo de Pedro y Juana, natural y vecino de Lorca; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, para ser reducido á prisión decretada en la causa número 92 del pasado año.

7913

PUJOL SALA, Pedro; hijo de Ramón y Margarita, natural de Sallent, estado soltero, profesión obrero de fábrica, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Sallent; procesado por robos y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa.

7914

PULIDO MARTÍN, Francisca (a) La Quesada; conocida por Pulido Romero, de cuarenta y ocho años, hija de Juan y María del Rosario, estado casada, profesión sus labores, natural y vecina de Aguilar de la Frontera (Córdoba); procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, para constituirse en prisión, á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por dicha causa.

7915

RESTOY MATEOS, Andrés; procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Canjajar, bajo los apercibimientos de la Ley, para ser reducido á prisión.

7916

RODRIGUEZ ARTEAGA, Gregorio; hijo de Gregorio y Vicenta, de diecinueve años, estado soltero, profesión jornalero, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de Las Palmas, de pelo obscuro, cejas al pelo, ojos castaños, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcels del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 83 del año 1913, que contra el mismo se sigue por hurto.

7917

ROMERO GARCIA, Guillermo; de cuarenta y siete años, natural de Vianos, profesión albañil, hijo de Salvador y Victoria; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, á constituirse en prisión, por haber sido decretada en la causa número 43 de 1913, sobre atentado.

7918

RUIZ IZQUIERDO, Juan; de veinticuatro años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Vicente y Juliana, natural de San Pedro Manrique; residente últimamente en este pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Agreda, para ser emplazado y reducirlo á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar, cuya prisión ha sido decretada por su comparecencia al llamamiento judicial en el sumario que se sigue por robo, y en el que fué declarado procesado en unión de otros dos más.

7919

RUIZ PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente Bentarique; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Canjajar, para ser reducido á prisión por tenerlo así acordado en causa que contra el mismo se sigue por el delito de malversación, bajo el número 66 de 1914.

7920

RUFAS SOLÉ, Pedro; hijo natural de María Rufas, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 15, segundo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán.

7921

SANCHES LARIOS, José; de treinta y un años, estado casado, profesión jornalero, natural de Quesada, vecino de Linares, Arrayanes, 3; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza, para constituirlo en prisión y practicar las diligencias oportunas.

7922

SANCHEZ RIVAS, Valeriano; natural de Cortegana, de treinta y dos á treinta y

cuatro años, talla alta, alato, pelo negro, color trigueno, barba poca, viste pantalón de pana tirando azul, chaqueta de pana negra, sombrero color café y alpargatas; procesado por el delito de hurto de caballerías; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco. 7914

7923

SEÑER NAVARRO, Miguel; hijo de Miguel y Joaquina, natural de Valencia, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ripalda, número 15; tercero; procesado por estufa; comparecerá, en término de ocho días, de lojas adentro en la Prisión preventiva de este partido. 7962

7924

SILVA GOMEZ, Josefa; hija de Manuel y de Agustina, de veintidós años, de estado soltera, profesión sin instrucción y sin antecedentes penales; natural y domiciliada últimamente en Badajoz, calle de San Antón, número 78, de estatura buena, color moreno, pelo castaño, ojos blancos, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares y viste como las gitanas de este país; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor de Badajoz á constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que por hurto de caballerías se sigue en su contra bajo el número 85 del corriente año, apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde. 7953

7925

SILVA VERA, Josefa; hija de Joaquina y de María, de veintitrés años, de estado soltera, profesión sin instrucción y sin antecedentes penales; natural y domiciliada últimamente en Badajoz, calle de San Antón, número 78, de estatura regular, nariz aguileña, ojos castaños, pelo negro, boca regular, con la cara pálida de viruelas y viste como las gitanas de este país; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor de Badajoz á constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que por hurto de caballerías se sigue en su contra bajo el número 85 del corriente año, apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde. 7952

7926

SOLSONA, Dolores; de veintiocho años, de regular estatura, color moreno, domiciliada últimamente en la calle del Arco de San Pedro, número 2, primera-primera; procesada por el Juzgado de Instrucción del distrito de Atrazadas, de Barcelona, por hurto, en sumario número 482 de este año; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de San Juan, camaderos apellidos, desde el día de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, bajo apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde. 7619

7927

TORRENS CANAVES, Cristóbal, apodado Big Bijo, de Juan y de Catalina, de veintiocho años, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Pollensa (Balears); procesado en causa por hurto, por sentencia de la Audiencia Provincial de Palma; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la zona de Mallorca, á efecto de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta. 7657

7928

URGELL CORRONS, Salvador; natural de Barcelona, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta años, hijo de Ramón y María; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por adulterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibiéndolo de ser declarado rebelde. 7644

7929

VALERO CALVO, Ramundo; de cuarenta y cuatro años, hijo de Valentín y María, natural de Guadalajara, de estado casado, profesión sereno; domiciliado últimamente en la calle de la Constancia, número 11, para que, en el término de diez días, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Argules, calle del General Castaños, en esta Corte, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 7382

7930

VALLEJO, Clara; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Albará; procesada por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Angel Barvaco, calle Almirante Apodaca, número 4. 7696

7931

VERGUIO MAYORAL, Felipe; natural de Charros (Ávila), de estado casado, profesión jornalero de veintiocho á treinta años, hijo de José y Alejandra; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 46, patio número 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo. 7711

ALCALÁ LA REL

ANTEQUERA

En la noche del 29 de Junio último, y de terrenos inmediatos á la Venta de las Angustias, de este término, desapareció ó fué hurtada una yegua, de las señas que al final se dirán, que pastaba en sus cercanías, propia de Diego Palomo Bueno, de esta vecindad.

Con tal objeto se instruye sumario, y se hace público para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Piedad Judicial se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y, caso de encontrarla, sea puesta á mi disposición, con poseedores ilegítimos.

Señala.

De veinte á veintidós años, abzada mediana, con el hierro d. R. en el anca derecha.

Antequera, 1.º de Julio de 1915.—Joaquín González Mariño.—Pedro Sánchez. JO—7464

ALCALÁ LA REL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades dar órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de una barra de siete años, pelo rucio claro, abzada la marca, un costillar y la trasera quemada, lleva trastra rucio de un año, negro, de regularizada, de la propiedad de Francisco Hoya Valencia, vecino de Castillo de Locubín.

sustraída la noche del 29 al 26 de Junio último, en el sitio denominado La Rabana, término de Argandoña, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Rel, á 2 de Julio de 1915.—Francisco Robles.—Por mandado de S. S.ª Antonio Escolar. JO—7459

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente instado en este Juzgado de mi cargo y testimonio del Secretario que autoriza, por D.ª María Jesús Casaña de la Revilla, sobre aceptación de la herencia de su finado esposo D. Magín Puig y Llagostera, á beneficio de inventario, tengo acordado citar, y se cita por término de diez días en edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á los acreedores de aquel causante, á los efectos de la formación de inventario, previa justificación de su cualidad de acreedores.

Dado en Santander á 15 de Julio de 1915.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalez Polayo. X—1565

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente García Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama á Enrique Agustín Bartolomé Montoya Fernández, conocido por Luis Malla, Maldonado, á la esposa de éste, cuyo nombre se ignora, á un tal Lisardo, que es gitano, á Manuel Rodríguez Cuevas, á Eusebio Sáez Serrano, á Inés Gómez Avellán y Petra Clemente Martín, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora. á fin de que, en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Toledo, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por denuncia de Hermenegildo Gómez y Miguel Martín por estufa y ofrecerles en su caso el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley á los que en su caso procediera, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Talavera de la Reina á 20 de Julio de 1915.—Vicente G. Martín.—Por su mandado, Francisco Ortega. JO—8158

TORREX

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los individuos de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de seis colmenas ó vasos de abejas, de barro, embarradas, con cuatro aros de madera de granado y cuerdas de esparto ó tozniza, una más pequeña, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, las cuales fueron sustraídas á mediados de Junio último, del pago del Boladizo de la Sierra, del término municipal de Nerja, á los vecinos de la misma, José Placero Jaime y Antonio Miguel Sánchez Arrabal (a) Correo.

Dado en Torrex á 2 de Julio de 1915.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Federico Orellana. JO—7497